

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

- Circular.* Diputación provincial de León.—Anuncio.
- Sección provincial de Estadística de León.—*Circular.*
- Junta provincial de Fomento Pecuário de León.—Anuncio.
- Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León.—Anuncio.
- Jefatura de Minas.—Anuncios.
- Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NÚM. 95

Suministro a las cabezas de partido de Astorga, La Bañeza y Ponferrada

Con esta fecha se remiten a los citados Ayuntamientos los oficios-valles correspondientes para retirar de los almacenes indicados en los mismos, los artículos siguientes a razón de la cantidad que se menciona:

Aceite.—A razón de tres cuartos

de litro por ración y al precio de 4,40 pesetas litro (importa la ración 3,30 pesetas).

Azúcar.—A razón de 200 gramos por ración y al precio de 2,55 pesetas kilo (importa la ración 0,55 pesetas).

Jabón.—A razón de 125 gramos por ración y al precio de 2,80 pesetas kilo (importa la ración 0,35 más impuestos de usos y consumos).

Alubias.—A razón de 150 gramos por ración y al precio de 2,34 pesetas kilo (importa la ración 0,35 pesetas).

Chocolate.—A razón de un paquete de 180 gramos por ración y al precio de 2,20 libra (importa la ración 1,10 pesetas). Al Ayuntamiento de Ponferrada le será suministrado este artículo en el próximo racionamiento del día 20.

Se recuerda a los Alcaldes, Delegados Locales de los Ayuntamientos mencionados la distribución del racionamiento en la forma indicada en el mes anterior.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista,
León, 10 de Abril de 1942.

El Gobernador civil,
Jefe Provincial del Servicio

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

Por orden de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, se pone en conocimiento de los Ayun-

tamientos que a continuación se relacionan, que necesariamente han de ingresar en la Depositaria de esta Diputación las cuotas de aportación con destino al Instituto de Estudios de Administración Local, antes del día 23 del corriente mes, fecha que termina el plazo concedido según circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 23 de Febrero último, enzarcándoles por consiguiente el cumplimiento de esta obligación en evitación de posibles sanciones.

León, 8 de Abril de 1942.—El Presidente, Manuel Marqués.

Relación de Ayuntamientos de esta provincia que no han satisfecho la cuota correspondiente con destino al Instituto de Estudios de Administración Local según dispone el artículo 59 del Reglamento de 24 de Junio de 1941 (Boletín Oficial del Estado de 9 de Julio) y Orden de 15 de Noviembre del mismo año.

	Ptas.	Cts.
Burón	50	00
Cármenes	50	00
Carracedelo	50	00
Carrocera	35	00
Carucedo	50	00
Castrillo de Cabrera	35	00
Castrillo de la Valduerna	35	00
Castrofuerte	35	00
Castropodame	50	00
Castrotierra	35	00
Cea	35	00
Cebanico	35	00
Cimanes de la Vega	35	00

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
Crémenes	35 00	Truchas	50 00
Cubillas de los Oteros	35 00	Urdiales del Páramo	35 00
Cubillos del Sil	35 00	Valdefuentes del Páramo	35 00
Destriana	50 00	Valdemora	35 00
Encinedo	50 00	Valdepiélagos	35 00
Escobar de Campos	35 00	Valdepolo	50 00
Fresnedo	35 00	Valderas	150 00
Fuentes de Carbajal	35 00	Valderrey	50 00
Gordaliza del Pino	50 00	Valderrueda	50 00
Gordoncillo	50 00	Valdesamario	35 00
Gusendos de los Oteros	35 00	Val de San Lorenzo	50 00
Igüeña	35 00	Valdevimbre	50 00
Izagre	50 00	Valencia de Don Juan	275 00
Joara	35 00	Valverde Enrique	50 00
Laguna Dalga	35 00	Vallecilló	35 00
Láncara de Luna	50 00	Valle de Finolledo	50 00
Las Omañas	35 00	Vegacervera	35 00
La Vecilla	50 00	Vega de Infanzones	35 00
La Vega de Almanza	35 00	Vega de Valcaree	50 00
Los Barrios de Luna	35 00	Vegamián	35 00
Los Barrios de Salas	50 00	Vegaquemada	50 00
Lucillo	50 00	Vegarienza	35 00
Llamas de la Ribera	50 00	Villabraz	35 00
Maraña	25 00	Villacé	35 00
Matadeón de los Oteros	50 00	Villadangos del Páramo	35 00
Matallana	50 00	Villademor de la Vega	50 00
Molinaseca	35 00	Villafer	35 00
Noceda	50 00	Villagatón	50 00
Oencia	35 00	Villamandos	35 00
Oseja de Sajambre	50 00	Villamejil	35 00
Pajares de los Oteros	100 00	Villamontán la Valduerna	35 00
Palacios del Sil	50 00	Villamoratiel de las Matas	35 00
Paradaseca	50 00	Villanueva las Manzanas	50 00
Peranzanes	35 00	Villaobispo de Otero	35 00
Pobladura de Pelayo García	35 00	Villaornate	50 00
Posada de Valdeón	50 00	Villaquilambre	50 00
Pozuelo del Páramo	50 00	Villaverde de Arcayos	35 00
Prado de la Guzpeña	35 00	Villazanzo de Valderaduey	50 00
Priaranza del Bierzo	50 00	Zotes del Páramo	50 00
Prioro	50 00		
Puebla de Lillo	35 00		
Puente de Domingo Flórez	50 00		
Quintana del Castillo	50 00		
Quintana del Marco	50 00		
Quintana y Congosto	50 00		
Rabanal del Camino	50 00		
Regueras de Arriba	50 00		
Renedo de Valdetuéjar	35 00		
Reyero	25 00		
Riaño	50 00		
Rioseco de Tapia	35 00		
Rodiezmo	35 00		
Roperuelos del Páramo	50 00		
Saelices del Río	35 00		
Salamón	35 00		
San Adrián del Valle	50 00		
Sancedo	35 00		
San Esteban de Nogales	35 00		
San Esteban de Valdeusa	50 00		
San Justo de la Vega	50 00		
San Millán los Caballeros	35 00		
San Pedro Bercianos	35 00		
Santa Colomba de Curueño	50 00		
Santa Elena de Januz	50 00		
Santa María de la Isla	35 00		
Santa María de Ordás	35 00		
Santa Marina del Rey	50 00		
Santas Martas	50 00		
Santiago Millas	35 00		
Sariego	35 00		
Sobrado	35 00		
Soto y Amio	50 00		
Toral de los Guzmanes	50 00		
Toreno	50 00		

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1941.

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 26 de Marzo, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las Rectificaciones del Padrón de habitantes de 1941, que habían sido examinados y a los que había prestado mi conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Al-

caldes de los Ayuntamientos, que se expresan en la adjunta relación.
León, 10 de Abril de 1942.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Benavides
Bercianos del Real Camino
Burgo Ranero (El)
Cubillas de Rueda
Riello

Junta Provincial de Fomento Pecuario de León

CIRCULAR NUM. 46

Siendo muchas las Juntas Locales de Fomento Pecuario que hasta la fecha no han confeccionado el presupuesto de gastos e ingresos a regir en el actual año, cuyos impresos se remitieron con mi Circular núm. 44 de fecha 20 de Enero próximo pasado, dándose en ésta instrucciones para la confección del mismo, por la presente se concede un plazo de 20 días a contar de esta fecha, para que se proceda a la confección y envío del presupuesto expresado; bien entendido que transcurrido dicho plazo, se procederá a imponer sanciones a las Juntas Locales que no cumplimenten esta Orden.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
León, 10 de Abril de 1942.—El Presidente, Sergio Martínez Mantecón.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los señores propietarios de fincas urbanas de esta provincia, que esta Corporación tomó el acuerdo de suspender el cobro de las derramas que se venían realizando en cumplimiento al Decreto de Exención de Alquileres, como medida transitoria y a contar de 1.º de Enero pasado, hasta nuevo aviso, subsistiendo la obligación del pago de todas las que se encuentren pendientes y que hayan sido giradas hasta el 31 de Diciembre de 1941.

Lo que se hace público para los debidos efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 8 de Abril de 1942.—El Presidente, Fernando Regueral.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Argüelles Suárez, vecino de Sama de Langreo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Febrero, a las once

horas y veinticinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 48 pertenencias para la mina de hierro llamada *Rafina*, sita en el paraje La Majada de la Collada, término de Rabanal, Ayuntamiento de Láncara de Luna.

Hace la designación de las citadas 48 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la cabaña corral que existe en dicho paraje, situada más al Norte de las dos que hay, desde este punto de partida se medirán en dirección Norte 400 metros y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta al Este 300 metros la 1.ª; desde ésta al Sur 800 metros la 2.ª; desde ésta al Oeste 600 metros la 3.ª; desde ésta al Norte 800 metros la 4.ª; desde ésta en dirección Este y con 300 metros se llegará al punto auxiliar quedando cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.092. León, 12 de Marzo de 1942.—Celso R. Arango.

medirán 200 metros al Sur y se colocará la 3.ª estaca, y desde ésta con 1.000 metros al Este se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de la 20 pertenencias solicitadas.

Los rumbos de este registro serán iguales a los de la mina *Bienvenida*, o sea, al Norte verdadero,

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.093 León, 14 de Marzo de 1942.—Celso R. Arango.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de concursantes a Secretarías de Juzgados municipales de la clase C. vacantes en el territorio de esta Audiencia, cuya provisión por concurso libre fué anunciada por edicto de la Presidencia de esta Audiencia de fecha 29 de Noviembre último, que han presentado documentación defectuosa por los motivos que se expresan, la cual deberán completar en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de las provincias del territorio, con apercibimiento que transcurrido dicho plazo sin haber efectuado la debida subsanación, se les tendrá por renunciantes y caducarán sus derechos a tomar parte en el concurso.

Juan Raposo Lamas, certificación de buena conducta por estar caducada la que presenta.

José Pérez García, certificado de aptitud original o testimonio notarial del mismo.

Adolfo Martínez Armada, certificado de aptitud.

Tomás López García, certificado de aptitud original o testimonio notarial del mismo por presentar solamente copia.

Gabriel Blanco Rodríguez, certificado de aptitud original o testimonio notarial del mismo por presentar solamente copia.

Victorino Puerto Escribano, certificado de aptitud original o testimonio notarial del mismo por presentar solamente copia.

Jacob Sierra Ruiz, certificado de aptitud.

Benito Rodríguez Sevilla, certificado de aptitud original o testimonio notarial del mismo por presentar solamente copia.

Tomás Castañeda Castañeda, certificado de antecedentes penales, de nacimiento y de Falange.

Gerardo Baldomero Gutiérrez, certificado de Falange.

Francisco Torres Carretero, certificación de nacimiento, de aptitud, de antecedentes penales, de Falange, de buena conducta y declaración jurada.

Fructuoso García González, certificado de Falange.

Emilio Hernández Hernández, certificado de aptitud, declaración jurada y de antecedentes penales.

José Asencio Navas, certificado de aptitud, de antecedentes penales y de nacimiento.

José Antonio Martínez Hernández, certificación de nacimiento, de antecedentes penales, de conducta, de aptitud, Falange y declaración jurada.

Nazario Sánchez Gómez, certificado de aptitud original o testimonio notarial del mismo por presentarse solamente copia.

José Penales Chaín, certificación de nacimiento, de aptitud, de antecedentes penales, de conducta y declaración jurada y de Falange.

Virgilio Hernández Martín, certificado de aptitud original o testimonio notarial del mismo por presentarse solamente copia.

Faustino Celada Pollán, certificado de aptitud, de antecedentes penales y de Falange.

Juan José Herrero Iglesias, certificación de nacimiento, de buena conducta, de antecedentes penales, declaración jurada, de Falange y de aptitud original o testimonio notarial del mismo por presentarse solamente copia de él.

Manuel Lorenzo Castaño, certificado de aptitud original o testimonio notarial del mismo por presentar solamente copia, certificación de nacimiento y declaración jurada.

Luciano Román Méndez, certificado de aptitud.

Francisco Tuda Martín, certificación de nacimiento, de antecedentes penales, de conducta y de Falange.

Julián Fernández Rodríguez, certificado de antecedentes penales y de aptitud.

José Pérez y Pérez, certificado de aptitud original o testimonio notarial del mismo por presentar solamente copia.

José Rodríguez Díez, certificado de aptitud original o testimonio notarial del mismo por presentar solamente copia.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Eugenio Modroño Alonso, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Febrero, a las once horas y diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de antracita llamada *Segunda Bienvenida*, sita en el término de Rodrigo de las Regueras, Ayuntamiento de Igüeñas.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la mina *Bienvenida*, expediente número 5.980, propiedad del denunciante y desde éste se medirán 1.200 metros al Norte y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros al Este y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta se

Lo que en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Justicia de 25 de Abril de 1941, se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 27 de Marzo de 1942.—El Secretario de Gobierno accidental, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

Juzgado de instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladare, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario número 164 de 1942 por hurto.

Semoviente sustraído

Una yegua, color castaño, de 1,48 metros de alzada, de 8 años, recién herrada, crin y cola recortada y tupé bastante largo, y atiende por Romera.

Dado en León, a veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de instrucción de Alcañices

Don Francisco J. Ciezar Guerrero, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, en sesión de 18 del actual, acordó declarar vacante el cargo de Juez municipal de Peranzanes, partido judicial de Villafranca del Bierzo, y anunciar su provisión por término de treinta días, lo que se verifica por medio del presente, previniéndose a los aspirantes que deberán presentar sus solicitudes y documentos justificativos de sus condiciones y méritos debidamente reintegrados, en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia de Alcañices, dentro de dicho plazo.

Dado en Alcañices a 30 de Marzo de 1942.—Francisco J. Ciezar.—El Secretario judicial, José Pardo.

Juzgado de instrucción de La Bañeza

Don Julio Fernández y Fernández, Juez de instrucción accidental de La Bañeza y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una mula, edad de seis a siete años,

en buen estado de carnes, pelo negro, alzada cinco cuartas, tiene en los costillares, mas bien en la paletilla unas manchas de pelo blanco y en el pecho una rozadura hecha con el collarón, y además en la pata de atrás izquierda tiene una verruga redonda del tamaño de una nuez, que fué sustraída en esta ciudad de La Bañeza el día cuatro del actual al vecino de Cubo de Benavente Agapito Martínez Santiago, y caso de ser habida se ponga a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 29 del corriente año que instruyo por el delito de hurto.

Dado en La Bañeza a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Julio F. Fernández.—El Secretario Judicial, P. H.: Santiago Martínez.

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 396 de 1941, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, el Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez Municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Manuel González Fernández, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por sustracción de una caja de limpiabotas del Bar Capitol de esta ciudad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel González Fernández, a la pena de veinte días de arresto, que deba cumplir en la Prisión Provincial de esta ciudad, indemnización civil de cuarenta pesetas al perjudicado Mariano Iñiguez Martínez, importe en que fué tasada la caja sustraída por los peritos nombrados a tal efecto, y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.—Fué publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado en rebeldía Manuel González Fernández, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—E. Alfonso.—V.º B.º: El Juez Municipal, Ricardo Gavilanes.

Requisitorias

Gil, Santiago, (a) «El Chato»; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo habitar en esta ciudad en la calle de Rafael María de Labra, no constando el número de la casa, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 5 de Mayo próximo, a las once de la mañana, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Santiago Gil, (a) «El Chato», que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo la presente en León a 7 de Abril de 1942.—El Secretario, Enrique Alfonso.

Hevia Revuelta; Policarpo, natural de León, de estado soltero, profesión militar, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, Cuartel de Intendencia, procesado por el delito de daños, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito número uno de esta ciudad de Valladolid, con el fin de constituirse en prisión como consencuencia de la causa que se le instruye bajo el número 167 de 1935, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 30 de Marzo de 1942.—Gonzalo F. Valladares.

LEON

Imprenta de la Diputación

1942